

Solicitante	D/D ^a . _____	
	Presidente/a del Club _____	
EXPONE		
Tipo de solicitud	Que de acuerdo con lo previsto en la circular nº 50-2023/2024, y dentro del plazo establecido, SOLICITA LA RETIRADA de los siguientes equipos en las competiciones correspondientes a la temporada 2024/2025:	
Categorías y modalidad	Categoría (Indicar además "A", "B", "C")	Modalidad¹
		Fútbol F.Sala
Información General	<p>El plazo para la presentación de bajas para la temporada 2024/2025 será el que expresamente se indica en la circular 49 de la temporada 2023-2024²</p> <p>De conformidad con la relación de subordinación que existe entre los equipos de un club, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General Deportivo de la FCF, SE ACLARA QUE las bajas de equipos correspondientes a la temporada 2023/2024, deberán realizarse, obligatoriamente, en el orden inverso de las letras referidas al nivel del equipo, ello en el bien entendido que un club que tenga inscritos un "A", un "B" y un "C", en una misma categoría y quisiera retirar a uno de aquéllos, TENDRÁ QUE RETIRAR AL "C", y así sucesivamente.</p>	
Protección de datos	<p>Información sobre Protección de Datos: Antes de firmar el presente documento, lea detenidamente la información sobre protección de datos que se presenta seguidamente (En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos)</p> <p>Responsable. Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas CIF: G-35251115, domicilio en C/ Ángel Guimerá, 107-Esquina Paseo de Madrid -35005 Las Palmas de Gran Canaria, teléfono +34 928 24 79 62 y correo electrónico federacion@fiflp.com Contacto DPD: federacion@fiflp.com</p> <p>Finalidad. Registro y trámite de la solicitud de baja de equipos, en aras a posibilitar la correcta gestión de la relación con el club federado. Gestión de la participación del club federado en competiciones y cualquier trámite administrativo derivado de ello y sobre los que la Federación tenga competencias atribuidas por la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, Estatutos y Reglamentos de la FCF, y normativa de aplicación.</p> <p>Legitimación y conservación Base jurídica del tratamiento La base para el tratamiento de los datos es el consentimiento del interesado y la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, Estatutos y Reglamentos de la FCF, y normativa de aplicación. En caso de no facilitar los datos necesarios para estas finalidades no será posible la correcta tramitación de la licencia. Los datos se conservarán mientras se mantenga le relación y no se solicite su supresión y en cualquier caso en cumplimiento de plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación.</p> <p>Destinatarios de cesiones Se han previsto las siguientes cesiones de datos: 1- Real Federación Española de Fútbol. 2- Comités Técnicos y Deportivos de la FIFLP, Órganos Disciplinarios de la FIFLP, Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias, Entidades Deportivas en virtud Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.</p> <p>Derechos de los interesados Ejercicio de derechos Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose por escrito a FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS, domicilio en C/ Ángel Guimerá, 107-Esquina Paseo de Madrid - 35005 Las Palmas de Gran Canaria, o correo electrónico a federacion@fiflp.com, indicando "ejercicio derechos protección de datos". Los interesados tienen derecho a retirar el consentimiento prestado. Los interesados tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos www.agpd.es).</p>	
Presentador	<p>En _____ a _____ de _____ de 20 _____</p> <p style="text-align: center;">Sello del club Firmado El/la Presidente/a</p>	

¹ En el caso de que el documento se haya cumplimentado a mano, se deberá realizar una marca en forma de X, si por el contrario se cumplimenta de manera digitalizada PDF, bastará con hacer doble click en la casilla de la opción elegida.

² De las bajas presentadas con posterioridad al plazo indicado, se dará traslado al Comité de Competición y Disciplina de la FIFLP, siempre y cuando el equipo en cuestión forme parte del correspondiente calendario oficial de competición aprobado y publicado por la FIFLP.